



**GACETA OFICIAL**  
**DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,**  
**QUINTANA ROO.**



Órgano de Difusión del Gobierno del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA

Cancún, Quintana Roo, 05 de Julio de 2019.

Tomo I

Número: 46 Extraordinario

Sexta Época

### Índice de Contenido

- ✓ **Acuerdo 18-21/149.-** QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 04 DE JULIO DEL 2019, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, LA RATIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL, EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADAS EN LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, COPLADEMUN, DE FECHA DOS DE JULIO DEL DOS MIL DIECINUEVE, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.....Página 2
- ✓ **Acuerdo 18-21/152.-** DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 04 DE JULIO DEL 2019, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, LA PROPUESTA DE LA CIUDADANA PRESIDENTE MUNICIPAL RESPECTO DEL NOMBRAMIENTO DE LOS CIUDADANOS QUE FUNDIRÁN COMO VOCALES DEL COMITÉ DE CIUDADES HERMANAS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.....Página 8



**CONTENIDO**

**PARTE CONDUCENTE**

**QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2018-2021.**

**FECHA: 04-JULIO-2019**

Acuerdo 18-21/149

**QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 04 DE JULIO DEL 2019, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, LA RATIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL, EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADAS EN LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, COPLADEMUN, DE FECHA DOS DE JULIO DEL DOS MIL DIECINUEVE, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.**-----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, con fundamento en los artículos 25, 26, 115 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º, 10, 126, 145 y demás relativos y conducentes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; las disposiciones de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; las disposiciones del Reglamento de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 65, 66 fracción II inciso k) y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 3º fracción I, 21, 22, 27 fracción IV, 48 fracción VIII, 50 inciso A) fracciones II y XXI, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 5º fracción I párrafo segundo, 11 fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 5º, 7º, 8º y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 119 fracción IX y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 27, 28, 29, 31, 44, 45, 46 y 47 y demás aplicables del Reglamento de Planeación y Desarrollo para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y

**CONSIDERANDO**

Que en el ámbito de la planeación democrática del desarrollo nacional, los Comités de Planeación del Desarrollo Municipal "COPLADEMUN" son los órganos rectores del proceso de planeación en los municipios, y tienen a su cargo, la coordinación entre los gobiernos federal, estatal y municipal; la integración de la participación de los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado al proceso de planeación; así como el ejercicio de las demás funciones y el despacho de los asuntos que en la materia de planeación les confiera las leyes y otras disposiciones normativas aplicables;

Que los COPLADEMUN, están integrados por los Presidentes Municipales; Los miembros de los Ayuntamientos; los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal; Los Titulares de las Comisiones donde participen los sectores público, social y privado, cuyas acciones interesen al desarrollo socioeconómico del Municipio; Los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, en términos de lo dispuesto en el artículo 24 fracción IV de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; así como representantes del Consejo Municipal de Participación Social para la Planeación Democrática; del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, COPLADE; de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y Estatal, con funciones de planeación que operen en el municipio; de los Órganos Autónomos; y los demás que considere el Presidente Municipal;

Que de conformidad con el marco jurídico referenciado, el Ayuntamiento dentro del COPLADEMUN, tiene las siguientes atribuciones: aprobar, publicar y ordenar la divulgación del Plan Municipal y los programas que deriven de este último y presentarlo al Congreso del Estado para su conocimiento; Proponer al COPLADEMUN, los programas prioritarios para que formen parte del Plan Municipal; *Ratificar las propuestas de inversión en obras y servicios públicos municipales presentadas al COPLADEMUN*, por parte de los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, que resulten procedentes en términos del plan y programas municipales;

Que en cumplimiento al Reglamento de Planeación y Desarrollo para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el Comité Técnico, tuvo a bien sesionar y analizó la propuesta de la Modificación del Programa de Inversión Anual 2019.

Que en cumplimiento al Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, la Comisión Ordinaria de Planeación Municipal, tuvo a bien sesionar y dictaminar la propuesta de la Modificación del Programa de Inversión Anual 2019, la cual responde a las principales demandas y necesidades de la población,



SECRETARÍA  
MUNICIPAL  
DE  
Y GOBIERNO

0000002

Que en cumplimiento a la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, el día dos de julio del presente año, se llevó a cabo la Sexta Sesión Ordinaria del COPLADEMUN y en dicha sesión ordinaria fueron aprobadas las modificaciones al Programa de Inversión Anual 2019.

Que las modificaciones aprobadas al Programa de Inversión Anual, 2019, en la Sexta Sesión Ordinaria del COPLADEMUN 2018-2021, corresponden a cuestiones de carácter técnico, en cuanto a la concordancia entre la planeación y la ejecución de obras y acciones; de carácter social en lo relativo a reconsiderar las principales demandas de la comunidad, privilegiando ante todo el bienestar colectivo; la seguridad pública; y de carácter financiero a efecto de optimizar, racionalizar y eficientar los recursos disponibles,

Que por las consideraciones expuestas y en cumplimiento a lo previsto en la fracción III del artículo 41 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, es necesario someter a la aprobación de los miembros de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

**PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se ratifican las modificaciones al Programa de Inversión Anual, Ejercicio Fiscal 2019 aprobadas en la Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, COPLADEMUN, de fecha dos de julio del dos mil diecinueve, de conformidad con lo siguiente:

RAMO DE INVERSIÓN	Inversión aprobada en la Sesión Ordinaria del COPLADEMUN para el periodo 2018-2021	MODIFICACIONES				Inversión aprobada en la Sesión Ordinaria del COPLADEMUN 2018-2021
		OBRAS aprobadas en la Sesión Ordinaria del COPLADEMUN N. 2018-2021	REDUCCIÓN ES aprobada en la Sesión Ordinaria del COPLADEMUN N. 2018-2021	AMPLIACIÓN ES aprobada en la Sesión Ordinaria del COPLADEMUN N. 2018-2021	ALTAS aprobadas en la Sesión Ordinaria del COPLADEMUN N. 2018-2021	
<b>FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL</b>						
Cédula de obras de incidencia directa	\$ 56,555,342.81		\$ 54,500,585.88			\$ 2,054,756.93
Construcción de Red de Drenaje en la Región 227, Etapa 1	\$ 30,800,197.19		\$ 2,779,941.18			\$ 28,020,256.01
Construcción de Red de Drenaje en la Región 227, Etapa 2	\$ -				\$ 57,280,527.06	\$ 57,280,527.06
<b>Total</b>	\$ 56,555,342.81	\$ -	\$ 57,280,527.06	\$ -	\$ 57,280,527.06	\$ 56,555,342.81

**SEGUNDO.-** Se actualiza el Programa de Inversión Anual ejercicio fiscal 2019 con las modificaciones ratificadas en el punto de acuerdo que antecede, para quedar de conformidad con el **Anexo 1**, y que forma parte del mismo, como si a la letra se insertare.

**TERCERO.-** Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.

SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

0000003

MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ  
PROGRAMA DE INVERSION ANUAL 2019

RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS  
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2019  
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS 2019



PROGRAMA / OBRA	INVERSION	
	TOTAL	FEDERAL
<b>FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL</b>	<b>\$109,194,425.00</b>	<b>\$109,194,425.00</b>
Gastos Indirectos	\$3,275,832.75	\$3,275,832.75
Programa de Desarrollo Institucional	\$2,183,888.50	\$2,183,888.50
<b>Obras de Incidencia Directa</b>	<b>\$ 87,355,540.00</b>	<b>\$ 87,355,540.00</b>
Cédula de obras de incidencia directa	\$ 2,054,756.93	\$ 2,054,756.93
Construcción de Red de Drenaje en la Región 227, Etapa 1	\$28,020,256.01	\$28,020,256.01
Construcción de Red de Drenaje en la Región 227, Etapa 2	\$ 57,280,527.06	\$ 57,280,527.06
<b>Obras de Incidencia Complementaria</b>	<b>\$16,379,163.75</b>	<b>\$16,379,163.75</b>
Pavimentación de calles en la Reg. 227 Etapa 2	\$16,379,163.75	\$16,379,163.75
<b>FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL</b>	<b>\$552,475,251.00</b>	<b>\$552,475,251.00</b>
Pago de sueldos y salarios del personal de la SSPyT y de la Dirección de Bomberos	\$285,031,556.00	\$285,031,556.00
Aportación Municipal al Programa FORTASEG	\$5,462,382.60	\$5,462,382.60
Saneamiento Financiero	\$122,896,548.00	\$122,896,548.00
<b>Obras Públicas</b>		
Construcción del parque funerario	\$22,395,159.98	\$22,395,159.98
Reconstrucción de pavimento en la Av. Revolución	\$7,038,232.67	\$7,038,232.67
Construcción de guarniciones y banquetas en diversas zonas de la ciudad de Cancún	\$4,178,015.47	\$4,178,015.47
Mejoramiento de zona peatonal del Parque Kabah	\$7,098,468.10	\$7,098,468.10
Reconstrucción de pavimento en la Av. Del Sol	\$5,269,114.04	\$5,269,114.04
Construcción de pozos de absorción en diversos puntos de la ciudad de Cancún, etapa 1	\$3,881,827.60	\$3,881,827.60
Cédula de inversión para obras	\$49,785,229.89	\$49,785,229.89
Construcción de cancha de tocho bandera en la Reg. 200	\$6,000,000.00	\$6,000,000.00
Pavimentación de calles en la Reg. 227 Etapa 1	\$7,423,466.81	\$7,423,466.81
Reconstrucción de Pavimento en la Reg. 96	\$9,981,381.84	\$9,981,381.84
<b>Servicios Públicos</b>		
Renta de una trituradora de impacto móvil sobre orugas(Recicladora de materiales)	\$10,440,000.00	\$10,440,000.00
Arendamiento de maquinaria pesada para la prestación de servicios públicos	\$5,593,868.00	\$5,593,868.00

Anexo 1 PIA 2019 SEXTA SESION ORDINARIA COPLADEMUN

0000004

MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ  
PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL 2019



SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN SU CASO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERCEN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 (FORTASEG)

PROGRAMA / OBRA	INVERSIÓN APROBADA EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COPLADEMUN PERIODO 2018-2021	
	FEDERAL	TOTAL
<b>FORTASEG</b>	<b>\$27,311,913.00</b>	<b>\$27,311,913.00</b>
Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en temas de Seguridad Pública	\$1,100,000.00	\$1,100,000.00
Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial	\$9,666,426.72	\$9,666,426.72
Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial	\$15,840,000.00	\$15,840,000.00
Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios	\$192,900.00	\$192,900.00
Sistema Nacional de Información Para la Seguridad Pública	\$512,586.28	\$512,586.28

PROGRAMA / OBRA	INVERSIÓN APROBADA EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COPLADEMUN PERIODO 2018-2021	
	MUNICIPAL	TOTAL
<b>COPARTICIPACIÓN MUNICIPAL FORTASEG</b>	<b>\$5,462,382.60</b>	<b>\$5,462,382.60</b>
Desarrollo, Profesionalización y certificación Policial	\$5,414,382.60	\$5,414,382.60
Gastos de operación	\$48,000.00	\$48,000.00

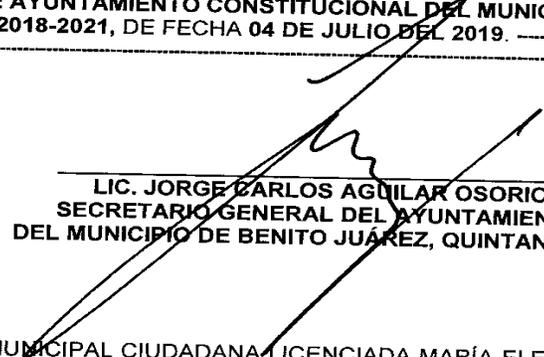
Anexo 1 PIA 2019 SEXTA SESIÓN ORDINARIA COPLADEMUN

REZ  
VENIA  
FISCAL

000005

EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **REFRENDA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, DE FECHA 04 DE JULIO DEL 2019.

---

  
LIC. JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

LA PRESIDENTE MUNICIPAL CIUDADANA LICENCIADA MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **PROMULGA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, DE FECHA 04 DE JULIO DEL 2019. PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY.

---

  
LIC. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

QUINTANA ROO,

CUMENTA:



**CONTENIDO**

**PARTE CONDUCENTE**

**DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2018-2021.**

**FECHA: 04-JULIO-2019**

000000

Acuerdo 18-21/152

**DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 04 DE JULIO DEL 2019, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, LA PROPUESTA DE LA CIUDADANA PRESIDENTE MUNICIPAL RESPECTO DEL NOMBRAMIENTO DE LOS CIUDADANOS QUE FUNGIRÁN COMO VOCALES DEL COMITÉ DE CIUDADES HERMANAS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.-**

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2018-2021, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 65, 66 fracción I inciso b), 89, 90 fracción I y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º fracciones I, XIV, 8º, 73, 74, 101 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 4º, 27 fracción III, 29, 31, 33, 34 del Reglamento de Ciudades Hermanas y Cooperación Internacional para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 5º, 6º, 26, 33, 45, 46, 49 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

#### CONSIDERANDO

Que el dos de mayo del dos mil trece, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Reglamento de Ciudades Hermanas y Cooperación Internacional para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, mismo reglamento que tiene por objeto regular las acciones de colaboración y coordinación en pro del desarrollo municipal, a través de la celebración de hermanamientos y acuerdos interinstitucionales;

Que para la creación y concertación de acciones de colaboración y coordinación, el referido reglamento determina la creación y funcionamiento del denominado Comité de Ciudades Hermanas, a quien corresponde entre otras atribuciones, las siguientes: Proponer y someter a consideración al Ayuntamiento, la celebración de hermanamientos y acuerdos interinstitucionales, así como asegurar las condiciones para la ejecución de los mismos y evaluar la viabilidad y beneficio de los compromisos asumidos por las partes; Presentar al Ayuntamiento, los informes sobre los avances de las áreas de cooperación de los hermanamientos y acuerdos interinstitucionales; y, presentar ante el Ayuntamiento el Programa Operativo Anual de hermanamientos y acuerdos interinstitucionales;

Que dicho Comité deberá integrarse con los siguientes miembros: un Presidente, que será el Presidente Municipal; un Director Ejecutivo, que corresponde al funcionario encargado de las Relaciones Públicas del Municipio; un Secretario (electo de entre los Vocales Ciudadanos) y cinco Vocales, de los cuales cuatro serán Vocales Ciudadanos y el quinto será el Regidor que Presida la Comisión Ordinaria de Turismo;

Que atento a lo previsto en los artículos 27, 34 segundo párrafo y 35 del Reglamento en comento, corresponde al Ayuntamiento elegir a los ciudadanos que serán Vocales del Comité de Ciudades Hermanas, a propuesta que formule el Presidente Municipal, mismos que durarán en sus funciones el periodo constitucional del Ayuntamiento en el cual sean electos, y los cargos que ocupen serán honoríficos y personales por lo que no percibirán ninguna retribución económica por el desempeño de sus funciones;

Que el artículo 33 del mencionado reglamento, establece que para ser vocal ciudadano del Comité, se deberán cumplir los requisitos siguientes: Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos; Ser de reconocida solvencia moral; Contar con una residencia mínima comprobable de cinco años en el Estado y tres años en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; Tener una edad mínima de veinticinco años a la fecha de asumir el cargo; No desempeñar cargo público en la Federación, Estados o Municipios; No ser dirigente o candidato de algún partido político o agrupación política; No tener parentesco consanguíneo hasta el cuarto grado, por afinidad o civil, con integrantes del Ayuntamiento; y no haber sido sentenciado por delito grave o que merezca pena privativa de la libertad;

JUÁREZ

Que, en virtud de lo anterior, en esta oportunidad la Ciudadana Presidente Municipal, presenta a la consideración del Ayuntamiento, la propuesta de los ciudadanos que podrían desempeñarse como Vocales Ciudadanos del Comité en comento, en atención a que cumplen con los requisitos establecidos y se destacan por su trayectoria comunitaria y solvencia moral y por contar con los conocimientos y experiencia necesarios para las actividades que desarrollaran;

1

0000002

Que la propuesta de la ciudadana Presidente Municipal, la integran, los ciudadanos Carmen Nicolás Ramírez, Sylvia Sofia Saldaña Gutiérrez, Francisco Edmundo Lechón Rosas, y Gerardo Treviño Garza, y se sustenta en la documentación que se adjuntan al presente acuerdo, y que forman parte del mismo como si a la letra se insertaren;

Que la propuesta ciudadana que se presenta en esta oportunidad, está orientada a garantizar el cumplimiento del objeto y fines del Comité de Ciudades Hermanas, así como a concretar la firme intención de esta administración municipal, de crear y reforzar los lazos con ciudades y destinos nacionales o de otros países, en pro del desarrollo social y turístico;

Que por las consideraciones expuestas, se tiene a bien someter a la aprobación de los miembros de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

**PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.** - Se aprueba la propuesta de la ciudadana Presidente Municipal, para que formen parte como Vocales Ciudadanos del Comité de Ciudades Hermanas del Municipio de Benito Juárez, las siguientes personas: Carmen Nicolás Ramírez, Sylvia Sofia Saldaña Gutiérrez, Francisco Edmundo Lechón Rosas, y Gerardo Treviño Garza.

**SEGUNDO.** - Se instruye al ciudadano Licenciado Juan Pablo de Zulueta Razo, Director de Relaciones Públicas, para que lleve a cabo las acciones necesarias para la Instalación del Comité de Ciudades Hermanas de este Municipio, con apego a lo establecido en el Reglamento de Ciudades Hermanas y Cooperación Internacional para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

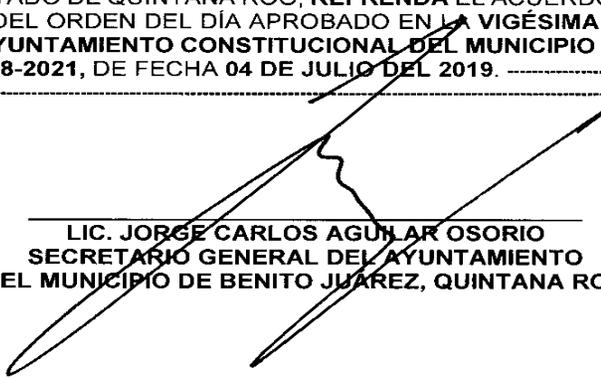
**TERCERO.** - Publíquese el presente acuerdo en términos de ley.-----

-----

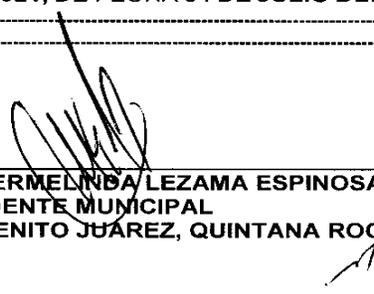
JARE/  
IMEN/

0000003

EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **REFRENDA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021**, DE FECHA 04 DE JULIO DEL 2019. -----

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO**  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

LA PRESIDENTE MUNICIPAL CIUDADANA LICENCIADA MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **PROMULGA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021**, DE FECHA 04 DE JULIO DEL 2019. PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. -----

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA**  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

AHE:

MENTAL



**GACETA OFICIAL**  
**DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,**  
**QUINTANA ROO.**



**DIRECTORIO**

Lic. Jorge Carlos Aguilar Osorio  
Secretario General del Ayuntamiento

Lic. José de Jesús Rodríguez de Leo  
Unidad Técnica Jurídica y Documental

C. Wilbert Antonio Nahuat Cen  
Centro de Documentación Municipal

[www.cancun.gob.mx](http://www.cancun.gob.mx)

Formato y diseño: J. Soledad Zozaya Díaz.